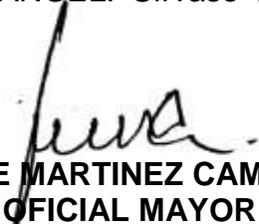




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2021-00397-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO, iniciado por GESTION DE AVALES Y VALORES S.A.S. SIGLA GESPROVALORES S.A.S. a través de representante legal doctora Ingrid Astrid Rodríguez Sánchez, en contra de RUDYS GREGORIO FLOREZ OSPINO, NEISY ESTHER CANTILLO DEL TORO Y EDUARDO ISAZA RANGEL. Sírvase resolver, Sabanagrande, 08 de febrero de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no es claro en:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada contra los señores RUDYS GREGORIO FLOREZ OSPINO, NEISY ESTHER CANTILLO DEL TORO Y EDUARDO ISAZA RANGEL, en el Pagaré y Carta de Instrucción se observa que sólo aparecen como deudores los señores Rudys Gregorio Florez Ospino y Neisy Esther Cantillo Del Toro, no se evidencia nombre del señor EDUARDO ISAZA RANGEL.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628eab8087c953bf87c0ef2c6ef47bdaa221d06b44acc903da313591594a2908**

Documento generado en 08/02/2022 08:30:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>